

**BASES LEGALES - CONCURSO TARJETA DE REALIDAD
AUMENTADA DE ANIMAL CROSSING
@NINTENDOES**

1. Organizador del Concurso

Este Concurso está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

2. Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se regirá la participación y la entrega de los premios del Concurso.

3. Productos en promoción

Este Concurso es una acción promocional, de participación gratuita, de la consola New Nintendo 3DS, y del juego Animal Crossing New Leaf.

4. Descripción de la mecánica del Concurso

4.1. Requisitos previos

Las personas que deseen participar en el Concurso deberán obtener previamente una Tarjeta de Realidad Aumentada de Animal Crossing (en adelante, la Tarjeta).

Habrán 3 tipos de Tarjetas, que podrán obtenerse a través de varios medios y en distintas fechas:

- Tarjeta Tom Nook: Podrá ser obtenida de forma gratuita en las tiendas y centros comerciales participantes de las compañías indicadas a continuación, a partir del 15 de julio de 2015, hasta fin de existencias:

ALCAMPO, BLADE CENTER, CANAL OCIO, CARREFOUR, EL CORTE INGLES, EROSKI, FNAC, GAME, GAME OVER, GAMESTORE, HIPERCOR, HOBBYMANIA, MEDIAMARKT, MX GAME Y TOYS R US.

IMPORTANTE: Se repartirán 150.000 tarjetas en total entre todas las tiendas y centros comerciales participantes. No todas las tiendas y centros comerciales de estas compañías podrían disponer de esta tarjeta, y las existencias son muy limitadas. Consulta previamente disponibilidad y existencias en tu establecimiento habitual.

- Tarjeta Totakeke: Podrá ser obtenida junto con la Revista CLAN del 17 de julio de 2015.
- Tarjeta Canela: Podrá ser obtenida junto con la Revista BRAVO del 20 de julio de 2015.

Una vez obtenida su Tarjeta, el participante deberá seguir las instrucciones contenidas en la Tarjeta para descargar e instalar un programa en su consola New Nintendo 3DS, consola 3DS de Nintendo y/o consola 2DS de Nintendo (en adelante, la Consola Nintendo).

4.2. Participación en el Concurso

Una vez descargado e instalado el programa, el participante deberá utilizar el programa y enfocar con la cámara de la consola Nintendo el anverso de su Tarjeta, hasta que aparezca la figura virtual del personaje correspondiente.

El participante deberá captar una foto de realidad aumentada (con la imagen virtual del personaje contenido en su Tarjeta) procurando que sea la foto más original y creativa que se le ocurra.

El participante deberá subir dicha foto durante una de las Semanas de Participación indicadas en las presentes Bases y subirla a su cuenta personal de la red social Twitter con el hashtag correspondiente al personaje:

- #miamigoTomNook
- #miamigoTotakeke
- #miamigaCanela

El participante deberá ser seguidor de @AC_Canela en Twitter.

Los participantes podrán participar de forma ilimitada durante todo el Concurso.

4.3. Elección de los ganadores

Pasada cada Semana de Participación, un jurado formado por personal de Nintendo, elegirá las 10 fotos más originales y creativas de entre todas las que se hayan

subido durante la Semana de Participación anterior, siempre que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases.

Esas 10 fotos serán republicadas por Nintendo a través de su perfil de la red social Twitter (@AC_Canela).

De entre esas 10 fotos, el jurado formado por personal de Nintendo elegirá a 1 único ganador por cada Semana de Participación, y contactará con él a través de mensajería privada de Twitter para gestionar la aceptación y entrega del premio.

Los participantes deberán aceptar la valoración y el criterio del jurado.

5. Calendario del Concurso

5.1. Publicación de la convocatoria

Las Bases Legales del Concurso serán publicadas el 6 de julio, en el perfil de Twitter de @AC_Canela, en el perfil de Twitter de @NintendoES, y en la página oficial de Nintendo 3DS España en Facebook, así como en la página web oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es.

5.2. Plazo para participar

Habrán 6 concursos semanales consecutivos, cuyos plazos de participación serán los siguientes:

- Semana de Participación 1: Desde el viernes 17 de julio de 2015 a las 0.00 (hora peninsular), hasta el jueves 23 de julio de 2015 a las 23.59 (hora peninsular).
- Semana de Participación 2: Desde el viernes 24 de julio de 2015 a las 0.00 (hora peninsular), hasta el jueves 30 de julio de 2015 a las 23.59 (hora peninsular).
- Semana de Participación 3: Desde el viernes 31 de julio de 2015 a las 0.00 (hora peninsular), hasta el jueves 6 de agosto de 2015 a las 23.59 (hora peninsular).
- Semana de Participación 4: Desde el viernes 7 de agosto de 2015 a las 0.00 (hora peninsular), hasta el jueves 13 de agosto de 2015 a las 23.59 (hora peninsular).
- Semana de Participación 5: Desde el viernes 14 de agosto de 2015 a las 0.00 (hora peninsular), hasta el jueves 20 de agosto de 2015 a las 23.59 (hora peninsular).
- Semana de Participación 6: Desde el viernes 21 de agosto de 2015 a las 0.00 (hora peninsular), hasta el jueves 27 de agosto de 2015 a las 23.59 (hora peninsular).

No se tendrá en cuenta ninguna participación fuera de los plazos indicados.

5.3. Publicación de los ganadores

El lunes siguiente a cada Semana de Participación, se republicarán las 10 mejores fotos conforme a lo indicado en las presentes Bases, se elegirá la foto ganadora, y se contactará con el ganador de forma privada a través de Twitter.

6. Premios

El ganador de cada Semana de Participación recibirá una consola New Nintendo 3DS de color blanco.

Los premios no son transferibles, ni canjeables por dinero en efectivo, ni por otros premios.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios indicados no pudiesen ser entregados a los ganadores por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

7. Aceptación de los premios

Una vez contactado de forma privada a través de la red social Twitter, el ganador deberá seguir las instrucciones de Nintendo para aceptar el premio.

En caso de que el ganador fuese un menor de edad, será obligatorio recibir la aceptación de premio debidamente cumplimentada y firmada por sus padres o tutor.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- Si en el momento de hacer efectivo el premio se comprobara que los datos facilitados por el participante resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- Si siendo menor el ganador elegido no contase con el permiso necesario y expreso de sus padres o tutor para participar.
- Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- Si en cualquier momento se descubriese que el ganador ha incurrido en alguna de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases.
- Si el ganador no aceptase expresamente el premio en el plazo o forma indicados por Nintendo.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Nintendo asumirá las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio, incluida la declaración a la autoridad tributaria del valor de mercado del premio, si así fuese necesario.

8. Requisitos de participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 18 años o disponer de consentimiento de sus padres o tutores para participar en el presente Concurso conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- ii. Residir en territorio español.
- iii. Ser seguidor de @AC_Canela en Twitter.
- iv. No estar vinculado a Nintendo por relación laboral, mercantil, familiar, afectiva, o que de cualquier forma pudiese suponer un beneficio frente al resto de los participantes.
- v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vi. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

9. Causas de descalificación de un participante

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

Los participantes podrán participar de forma ilimitada en el concurso. Si se detectase que algún usuario ha participado de forma irregular o ilegal, será descalificado y su participación no se tendrá en cuenta. De forma meramente ejemplificativa que no limitativa, serán causas de descalificación cuando un menor participe en el Concurso sin la previa autorización de sus padres o tutor y cuando un participante participe en el Concurso con una fotografía en la que aparezcan terceras personas y/o menores que no hayan consentido expresamente la cesión y uso de su imagen.

En caso de constatar las citadas irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, el Organizador se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

10. Datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se comunica a los participantes que los datos que faciliten a Nintendo serán incorporados a un fichero responsabilidad de Nintendo Ibérica, S.A. con la finalidad de gestionar el concurso conforme a lo establecido en las presentes bases.

Los datos e imágenes de los 10 clasificados de cada Semana de Participación y de los ganadores, serán republicados para garantizar la transparencia del Concurso a través de los medios indicados en las presentes Bases.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de privacidad establecidas por Twitter, las cuales deben ser conocidas y aceptadas expresamente por el participante antes de participar.

El participante acepta expresamente el tratamiento de sus datos e imágenes conforme a lo establecido en las presentes Bases.

IMPORTANTE: En las fotos de participación no deben aparecer terceras personas que no hayan consentido expresamente la cesión y uso de su imagen conforme a lo establecido en las presentes bases, ni tampoco menores de edad cuyos padres o tutores legales no hayan autorizado el uso de su imagen. Cada participante debe asumir la responsabilidad correspondiente en caso de incumplir esta condición.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en el Concurso a través de los datos personales facilitados en su participación.

11. Propiedad intelectual de los contenidos

El participante garantiza que las fotos enviadas para participar en el Concurso son originales y que cada foto ha sido realizada por el propio participante en el Concurso, respetando escrupulosamente los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Los derechos de explotación de las fotos ganadoras se entenderán cedidos sin exclusiva a Nintendo para todo el territorio mundial, por el plazo máximo que permitan las leyes aplicables y para su utilización y transformación en cualquier formato o soporte (inclusive Internet), sin derecho a contraprestación alguna a favor de los participantes.

Por virtud de esta cesión, Nintendo podrá ejercitar la totalidad de los derechos de explotación de las obras enviadas para fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, incluyendo, sin limitación, los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y transformación, así como transmitir o ceder total o parcialmente estos derechos a favor de terceros.

La explotación de las obras enviadas podrá realizarse por cualquier medio y utilizando cualquier método, ya sea a través de Internet, exposiciones, publicaciones, revistas u otros materiales publicitarios digitales o analógicos, inclusive redes sociales.

12. Comunicación de las bases del Concurso

El Organizador del Concurso podrá comunicar las bases de participación a través de cualquier medio que resulte oportuno, tales como:

- El Sitio Web oficial de Nintendo para España.
- Páginas oficiales de Nintendo en redes sociales.
- Correos electrónicos promocionales.

13. Responsabilidad del Organizador

El Concurso está organizado por Nintendo. La plataforma de Twitter, únicamente serán utilizadas como medio de participación, difusión y promoción del Concurso, pero ni Twitter ni cualquier otra red social interviene en su organización, gestión, o administración, por lo que de ninguna manera podrán ser considerados responsables del mismo.

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Nintendo tampoco será responsable si por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, guerras, epidemias, etc. no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Igualmente, Nintendo no asumirá responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del programa mediante el cual se participa en la promoción, al fraude de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el servicio de Internet de los participantes. Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las redes sociales, según corresponda.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Concurso sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Concurso, tales como el mal funcionamiento de los servidores de Twitter, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control de Nintendo, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las páginas o plataformas web, según corresponda.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

14. Modificación de la promoción y de las bases

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

15. Servicio de información

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: concursos@nintendo.es.